DIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMERCIALIZACIÓN

ORDEN DE VENTA

GSC-03

CASA DE MONEDA DE MÉXICO

CONFIRMADA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS	GEC8501013X9
PALACIO DE GOBIERNO S/N	
C.P. 29000 Tel: 0191961 63105	

No.	CN190435
Fecha:	20-mar-2019

Caracteristicas del Producto

Evento Alusivo: SECRETARIA E P CHIAPAS 25 AÑOS

Anverso: ESCUDO DEL ESTADO DE CHIAPAS.-TEXTO.-25 AÑOS AL MERITO.-GOBIERNO C ONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.-CECA

Reverso: LISO CON MARCO

Tipo:	MEDALLA REACUÑACION	Canto:	LISO	Peso (gr):	62.2060
Metal:	PLATA	Ley(mls):	0.999	Estuche (pzas):	1,054.000
Diámetro (mm):	50	Cantidad(Pzas):	1054		
Acabado:	MATE BRILLO				

Empaque: CAPSULA DE ACRILICO P/MED. DE 50 MM. DIAM.

Fecha de Entrega:	viernes, 29 de marzo de 2019
Modificaciones:	N190031.- CÁPSULA DE ACRÍLICO PARA MEDIDA DE 50 MM DIAM.
Observaciones:	EL PRECIO INCLUYE CÁPSULA DE ACRÍLICO Y ESTUCHE PERSONALIZADO DE LA SE CRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHIAPAS. LA PIEZAS SERAN ENVIADAS A LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.

Valor del Pedido

Cantidad	Descripción	Precio	Importe
1,054.00	PIEZAS	$1,792.62	$1,889,421.48
1,054.00	ESTUCHES	$195.00	$205,530.00
0.00	TROQUELES	$0.00	$0.00
0.00	OTRO	$0.00	$0.00

		SUBTOTAL	$2,094,951.48
		IVA	$335,192.24
		TOTAL MN	$2,430,143.72

CLIENTE

ENTIDAD

DRA. ESTHER CALVO DOMÍNGUEZ

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE COMERCIALIZACIÓN

PASEO DE LA REFORMA 295 5o. PISO
COL. CUAUHTEMOC
C.P. 06500 MÉXICO, D.F.

CONMUTADOR:
50-80-98-50
EXT. 9866 y 5042

ORDEN DE VENTA

Para los efectos legales procedentes, las partes reconocen expresamente y aceptan, que a través de la presente orden de venta, celebran un contrato de compraventa de medallas, obligándose al cumplimiento de los términos establecidos en el mismo. La referencia que en este documento se haga a "El Cliente", se entiende realizada a la persona física o moral legalmente facultada que firme la presente orden de venta, y la referencia a "La Entidad", se entiende realizada a la Casa de Moneda de México. ----------

1.- Precio. "El cliente pagará a "La Entidad" el monto total de la presente orden de venta, de la siguiente forma: ----------

a). Un anticipo por la cantidad que se indica en el anverso de este documento,. Dicho anticipo invariablemente será pagado antes de que "La Entidad" inicie la fabricación de las medallas materia de compraventa; a excepción de que ésta otorgue su autorización para cambiar la fecha de pago del anticipo, por conducto de los funcionarios facultados para ello. ----------

b). El monto restante de esta orden, lo pagara "El Cliente" previo o contra la entrega de las medallas materia de la compraventa. ------

---

En caso de que "El Cliente" sea un organismo público, la forma de pago podrá variar, conforme a los términos que se especifiquen en la cotización, en virtud de la naturaleza jurídica de dichos organismos, considerando que la disponibilidad de sus recursos económicos, queda sujeta a las autorizaciones presupuestales y procedimientos de pago aplicables en cada organismo publico, conforme a las leyes federales conducentes.----------

2.- Forma de pago. "El Cliente" podrá efectuar el pago: en efectivo; mediante transferencia electrónica; cheque certificado; o, cheque con el nombre impreso de la institución pública expedido a nombre de Casa de Moneda de México. El cheque se recibirá bajo la condición de "salvo buen cobro". En caso de que el banco devolviera el cheque por no tener fondos suficientes, "La Entidad" informará a "El Cliente" tal situación, a fin de que éste realice el pago de la compraventa a mas tardar dentro de los **5** días hábiles siguientes; y, en este supuesto, "El Cliente" acepta y reconoce que estará obligado a depositar el monto total del cheque devuelto, más la comisión cobrada a la Casa de Moneda de México.----------

3.- Entrega. Las medallas materia de la compraventa, se entregarán y pagarán en el siguiente domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 295-5º. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en la planta productiva de S.L.P.; en fecha, lugar y horario convenido por las partes----------

4.- Plazo de retiro. Una vez cubierto el monto total de los bienes materia de compraventa, "El Cliente" contará con un plazo máximo de **30 (treinta)** días hábiles para retirar la totalidad de las medallas. En caso de que no sean recogidas dentro de dicho plazo, "La Entidad" las conservará en custodia y almacenaje; por lo que "El Cliente" acepta y reconoce que pagara a "La Entidad" a partir del día siguiente en que concluya dicho plazo, el costo correspondiente por el servicio de almacenaje, fijándose una tarifa convencional a razón del 1% del monto total de las medallas pendientes de recoger, por cada día que transcurra. Dicho pago lo efectuara "El Cliente" dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de que "La Entidad" se lo requiera. En caso de incumplimiento a dicho pago, "El Cliente" otorga su consentimiento expreso para que "La Entidad" sin ninguna responsabilidad, y sin necesidad de mediar procedimiento judicial, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, descuente el monto total por almacenaje, del monto total que representen las medallas pendientes de recoger.----------

---

En caso de que el importe por almacenaje supere el monto total de las medallas indicadas en esta orden de venta, "El Cliente" otorga su consentimiento expreso para que "La Entidad" pueda disponer del metal, sin ninguna responsabilidad para ésta; sin necesidad de mediar procedimiento judicial, salvo caso fortuito o fuerza mayor que existiere dentro del periodo de amortización de los conceptos de almacenaje con el costo de venta contratado, debidamente acreditados por "El Cliente". ----------

5. Diseños. En los supuestos en que "El Cliente" proporcione los diseños que llevarán grabados las medallas, acepta su responsabilidad para todos los efectos legales, respecto de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a "La Entidad" o a terceros por la violación a derechos de autor, derechos de propiedad industrial, patentes, así como por los motivos que lleven grabadas las medallas, el uso, connotación o fin que se les de a éstas; liberando a la Casa de Moneda de México de cualquier responsabilidad que se derivare por los conceptos antes mencionados.----------

6. Diseños nuevos. Casa de Moneda se reserva los derechos por los nuevos diseños que sean creación de "La Entidad" aún en el caso de que sean inspirados en motivos proporcionados por "El Cliente",en este supuesto, ésta mostrará a "El Cliente" los diseños que elabore, a fin de que éste los apruebe o le indique las correcciones a realizar. La fecha de entrega será postergada en proporción del retraso que genere el "El Cliente" para la aprobación de los diseños.----------

---

7. Troqueles. "La Entidad" guardará en custodia los troqueles utilizados en la acuñación de las medallas a que se refiere esta orden de venta, hasta por 5años contados a partir de la entrega del último pedido, a fin de que "El Cliente" pueda solicitar posibles reacuñaciones dentro de ese periodo. "El Cliente" otorga su consentimiento expreso para que, a partir de la conclusión de dicho plazo, "La Entidad" pueda proceder a la cancelación de dichos troqueles, conforme a los procedimientos internos aplicables en la misma; o determine el destino final que considere conveniente, con la limitante de que no podrán ser utilizados para reacuñar, salvo autorización expresa del cliente.

Los troqueles podrán entregarse a "El Cliente" a solicitud del mismo, dentro del plazo de 5 (cinco) años, contados a partir del ultimo pedido, mediante un oficio de liberación de responsabilidad para la Casa de Moneda de México ante cualquier instancia y previa inhabilitación de los mismos. ----------

8. Acuñación adicional. "El Cliente" concede expresamente a "La Entidad" el derecho de acuñar y conservar 3 (tres) piezas adicionales a la presente orden de venta para fines numismáticos, y de exhibición, exceptuando su comercialización.----------

9. Devolución de anticipo. Si "La Entidad" se encontrare impedida para cumplir el objeto de esta orden de venta por causas de fuerza mayor o caso fortuito, devolverá a "El Cliente", en un plazo no mayor a **5** días hábiles, el anticipo otorgado. Si "El Cliente" cancelara este pedido, deberá hacerlo en forma escrita dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales a la entrega del anticipo; fuera de dicho plazo, "El Cliente" otorga su consentimiento expreso a "La Entidad" a través de la firma de este contrato para que, cuando "La Entidad" le devuelva dicho anticipo, ésta deduzca el costo que a la fecha de la solicitud de cancelación haya erogado para la fabricación de las medallas, y le devuelva "La Entidad" la cantidad que resulte.----------

10.- Jurisdicción y Leyes aplicables. "El Cliente" y "La Entidad" convienen en que, en lo no previsto en el presente contrato de compraventa, serán aplicables las leyes federales, el Código de Comercio y demás normatividad que resulte aplicable; así como los procedimientos y políticas vigentes en "La Entidad" en materia de comercialización, para los efectos legales procedentes.----------

---

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como, para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto "El Cliente" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

"El Cliente"

"La Entidad"